REGISTANCE THE PROPERTY OF THE

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 23 de mayo de 2011

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al Convenio de Cooperación entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco – Sede Ushuaia- y la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, que obra en el registro de la mencionada institución bajo Expediente 3461/08, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asegurar la continuidad de la prestación del servicio educativo de los alumnos que cursan la carrera Licenciatura en Ciencia Política en la ciudad de Río Grande;

Que mediante Nota LETRA: C.E. FHCS-SU Nº: 004/2011, el Coordinador de Extensión de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales -Sede Ushuaia-, propone adecuaciones que deberían hacerse al convenio en su rol de integrante de la Comisión Especial Art. 2º de la Ley 26559;

Que el tema fue analizado en el Decanato y se evalúa conveniente, delegar en el Delegado Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales -Sede Ushuaia- Lic. Gustavo Fernando ORONA, la firma de la renovación del Convenio con la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur:

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 12 y 13 de Mayo ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°) Delegar en el Delegado Académico de la Fa cultad de Humanidades y Ciencias Sociales -Sede Ushuaia- Lic. Gustavo Fernando ORONA, DNI 13.536.659, la firma de la renovación del Convenio con la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a efectos de garantizar la continuidad de los Servicios Educativos brindados a los alumnos que cursan la carrera Licenciatura en Ciencia Política.-

Art. 2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda, y cumplido ARCHÍVESE.-

Resolución CDFHCS Nº 122/2011

hjo mmg